



MAT.: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE PAGO QUE INDICA: N°37/2018 DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 147-122 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE VITTORIO BOZZO TERZOLO.

ALGARROBO,

22 ENE 2019

DECRETO: N°

0117

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros
7. La solicitud presentada con fecha 02 de Abril del 2018, por doña **VITTORIO BOZZO TERZOLO**, para la realización de convenio de pago.
8. Comprobante de pago N° 085936 de fecha 02.04.2018.
9. **Oficio N°6/2019**, de la Directora de Administración y Finanzas, firmado y visado por la **SECMU**.

CONSIDERANDO:

Que por temas administrativos, como licencias médicas, estudios y falta de personal, se **Ratifica y Aprueba** la solicitud de convenio de pago del rol de avalúo 147-122, de fecha 02 de Abril del 2018.

DECRETO:

1. Ratifíquese, Apruébese y Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 147-122, con doña **VITTORIO BOZZO TERZOLO**, cédula de identidad [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 02/04/2018, la suma de **\$181.603 (ciento ochenta y un mil, seiscientos tres pesos)**, correspondiente al año 2016 y 2017, pagando un valor inicial de **\$36.320 (treinta y seis mil, trescientos veinte pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 12.106 (doce mil, ciento seis pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$ 12.117 (doce mil, ciento diecisiete pesos).-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

085.27-2019, ALCALDE

CONTROL INTERNO
RECEPCION DOCUMENTO F-11
FECHA 18/ENE/2019
SALIDA DOCUMENTO 22/ENE/2019
FECHA 22/ENE/2019
NOMBRE FIRMA



JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-

DISTRIBUCION:

Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (1)

